



**SECRETARIA
DE
GOBIERNO y
COORDINAC
ION**

ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE
DESPACHO**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Editor :

Dirección
Boletín Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD ..
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL .. | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable
División:**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Gladys
Zuñiga

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección :
Mitre 461 3er.
Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno 4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

E-MAIL:

boletinoficial@muningngov.ar

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 17

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 18 a 39

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

ASIGNA NÚMEROS DE NOMENCLATURAS

13792/Promulgada por Decreto N° 0353/2018: Asigna a los lotes designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales Ns detallados en la presente, con indicador Reb (zona residencial especial baja; Incorpora a la Ordenanza N° 8201 -CPyGUA, Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación de Suelo, Plano N° 1 Zonificación área Urbana y Plano N° 2 -Centros y Corredores del área Urbana que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza; y Deroga el Artículo 2) de la Ordenanza N° 13146.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0338/2018: Sr. Muñoz Carlos Alberto.-

0355/2018: Sr. Romero Daniel Omar.-

0362/2018: Sr. Campos Rubén Enrique.-

CATEGORÍA-MODIFICA

0337/2018: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0192/18.-

DESIGNACIONES

0351/2018: Sra. Bautista María Gabriela.-

0357/2018: Sra. Galera Florencia.-

0358/2018: Sr. Blasco Oscar Sergio.-

0360/2018: Lic. Galindo Galindo Jessica Carolina.-

LICENCIA

0356/2018: Valdez Javier Esteban.-

0359/2018: Heavey Agustina Inés.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0372/2018: Sra Davil María Nazarena.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO(CESANTÍA)

0339/2018: Pérez Iván David.-

SERVICIOS

0350/2018: Sandoval Nadia Inés, Sra. Leal karla Marianela.-

0361/2018: Sr. Inostroza Abello Julio Eduardo, Sr. Gaglio Juan Carlos.-

0371/2018: Cra. Pardo María Enriqueta.-

CONTRATACIONES

0341/2018: Empresa INENCO S.R.L.-

CONVENIO

0340/2018: Municipalidad de Neuquén y Asociación de Fútbol Veteranos de Neuquén (A.Fu.Ve.N.).-

CONVENIO DE COLABORACIÓN

0363/2018: Municipalidad de Neuquén y Gendarmería Nacional Argentina.-

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

0349/2018: Torneo Internacional de Brigde denominado "Chantal Whiteeven.-

LOTEOS

VENTAS

0368/2018: Declara Admisibles en Licitación Pública N° 1/2018, propuestas firmas: Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A.;CN Sapag S.A.C.C.CF.I.I.Y.E.; Condominio LOUP S.R.L.-EMCOPAT S.A.; Hormiquen S.A.; CODAM S.A. y SERVIPET S.A.- Braco S.R.L.- EYB S.A. Condominio.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DEPÓSITOS JUDICIALES

0219/2018: Sr. Sanchez Héctor Ariel y Otro Contra Afincar S.A. y Otro.-

0364/2018: Municipalidad De Neuquén C/Zanona Harold Eugenio.-

0365/2018: Municipalidad de Neuquén C/Costa María Emiliana.-

0366/2018: Municipalidad de Neuquén C/Iglesia Católica Obispado de Neuquén.-

0367/2018: Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.-

RECURSOS

0346/2018: Firma QUICKFOOD S.A. -

0347/2018: Arcor S.A.I.C.-

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

0226/2018: Sr. Adrián Gabriel Sánchez.-

0370/2018: Sra. Norma Haydee Figueroa.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

0348/2018: Prorroga Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares.-

TESORO

SUBSIDIOS

0354/2018: Fundación S.E.N.O. -Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0270/2018: Liquida y Paga reintegro, al Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

0273/2018: Contratación directa de la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A..-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0281/2018: Liquida y Paga a firma INDALO S.A.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0271/2018: Liquida y Paga a Empresa CONFLUENCIA de Sarita Stekli.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0275/2018: Designa miembros Unidad de Gestión de Áreas Protegidas – UGAP-

0279/2018: Obra “Remodelación Plaza Ministro Gonzales a favor de la empresa ARVEN S.R.L.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

0276/2018: Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Otoño Cultural 2018.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0278/2018: Establece “Reserva de carga y Descarga.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

17/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Bucarey Armando Alfredo, socio/suministro N° 78279/1.-

18/2018: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra San Martín Paola Andrea, en representación de su madre la asociada Betti Patricia socio/suministro N° 25420/1.-

DECRETOS COMPLETO

ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINALES ELECCIONES VECINALES

0352/2018: Convoca a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, según las fechas detalladas en el Cronograma de Elecciones que, como Anexo I forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 12835.-

TRANSPORTE

TAXI-REMISSE (TARIFAS)

0382/2018: Fija tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominados Taxi y Remisse en la ciudad de Neuquén. Deroga Decreto N° 0875/17.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

0274/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782. Promulgada por Decreto N° 1064/27/2017.-

0277/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782. Promulgada por Decreto N° 1064/27/2017.-

0280/2018: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782. Promulgada por Decreto N° 1064/27/2017.-

ORDENANZA SINTETIZADAS

LOTEOS

ASIGNA NOMENCLATURAS

ORDENANZA N° **13792/Promulgada por Decreto N° 0353/2018: Art.1°)** Asigna a los lotes designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales N°: 09-23-061-0861-0000, 09-23-061-0762-0000, 09-23-061-0763-0000, 09-23-061-0664-0000, con indicador Reb (zona residencial especial baja).-

Art.2°) Incorpora a la Ordenanza N° 8201 -CPyGUA, Bloque Temático N° 1 Usos y Ocupación de Suelo, Plano N° 1 Zonificación área Urbana y Plano N° 2 -Centros y Corredores del área Urbana que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.3°) Deroga el Artículo 2) de la Ordenanza N° 13146.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO N° **0338/2018:** Da de Baja, a partir del día 02/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Muñoz Carlos Alberto, LP N° 5630, Categoría 24, conforme a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Operativa -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 384/18. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0355/2018:** Da de Baja, a partir del día 06/06/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Romero Daniel Omar, LP N° 5534, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°) Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Programas Deportivos Zona Este -Dirección General de Deportes- Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 378/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° **0362/2018:** Da de Baja, a partir del día 05/05/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Campos Rubén Enrique, LP N° 5659, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Facilidades de pago -Dirección General

de Gestión Tributaria- Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 407/18 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos. Agracede al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

CATEGORÍA-MODIFICA

DECRETO N° 0337/2018: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0192/18, mediante el cual se dió de baja al agente Campos Luis Santiago, LP N° 5555, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria; en virtud de haberse detectado un error respecto a los datos consignados, donde dice: "...Categoría 23...", debe decir:"...Categoría 22..."; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 348/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0351/2018: Designa Políticamente, con vigencia al día 21/03/2018 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Bautista María Gabriela, LP N° 6955, Categoría de Revista 21, como Directora del Jardín Maternal Mariano Moreno dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 8/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 299/18.-

DECRETO N° 0357/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 17/03/2018, la designación política de la Sra. Galera Florencia, LP N° 8621, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, efectuada por Decreto N° 0531/17, Artículo 5º); de acuerdo a lo solicitado por nota s/nº de esa Subsecretaría y a lo requerido por Informe N° 320/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0358/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 27/03/2018, la designación política del agente Blasco Oscar Sergio, LP N° 43513, Categoría de Revista 15, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Emergencia Directa Social -Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa-Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-, efectuada por Decreto N° 0037/17, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 82/18 de esa Secretaría y a lo requerido por Informe N° 322/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0360/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 07/11/2017, la designación política de la Lic. Galindo Galindo Jessica Carolina, LP N° 8433, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefa de la División de Asistencia Operativa Sector Este dependiente de la Dirección de Emergencia Directa Social -Dirección Municipal de

Seguridad Alimentaria Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos -Secretaría de Desarrollo Humano-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2°), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por la nombrada; según lo requerido por la Nota N° 46/17 de esa Dirección y por Informe N 385/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

LICENCIA

DECRETO N° **0356/2018**: Autoriza, con vigencia al día 09/02/2018 y por el término de un año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Valdez Javier Esteban, LP N° 7534, Categoría de Revista 20, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por razones personales, quien depende de la Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 157/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0359/2018**: Prorroga, con vigencia al día 12/03/2018 y por el término de seis meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Heavey Agustina Inés, LP N° 8085, Categoría 18, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0723/17, Artículo 1°), con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quien depende de la Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo requerido por la nombrada y por Informe N° 349/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0372/2018**: Rechaza el reclamo administrativo presentado por la ex agente Davil María Nazarena, LP N° 42924, contra la Resolución N° 0729/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda; solicitando que se le abone correctamente la liquidación final y se deje sin efecto la misma; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 143/17 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO(CESANTÍA)

DECRETO N° **0339/2018**: **Art.1°)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expte. OE N° 1836-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente Pérez Iván David, LP N° 45529, por Disposición N° 27/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda- y Dictamen N° 497/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 115°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos.

Art.2°) Aplicar a partir de su notificación, al agente Pérez Iván David, LP N° 45529, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95°), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la División

Mantenimiento y Corte -Dirección de Mantenimiento Zona Este- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 497/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y el Dictamen N° 06/17 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0350/2018: Art.1°) Deja sin efecto el Decreto N° 0175/18, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Profesora de Educación Inicial Sandoval Nadia Inés, LP N° 48171, para cumplir tareas dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda, en virtud de su desistimiento; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 331/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2°) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. Leal karla Marianela, LP N° 48187, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2018, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal adicional del 25% de la Categoría de Revista, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4°); para cumplir tareas como auxiliar de sala dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 14/18 de esa Dirección Municipal y por Informe N° 331/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0361/2018: Art. 1°) Rescinde, con vigencia al día 02/03/2018, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Inostroza Abello Julio Eduardo, LP N° 45589, asimilado a la Categoría 12, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0180/18, Artículo 2°), Anexo III, para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 26/18 del área pertinente de esa Secretaría y por Informe N° 311/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art. 2°) Rescinde, con vigencia al día 16/03/2018, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Gaglio Juan Carlos, LP N° 48026, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0065/18, Artículo 1°), para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 28/18 del área pertinente de esa Secretaría y por Informe N° 311/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0371/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad C.U.I.T., suscripto entre este Municipio y a Cra. Pardo María Enriqueta, LP N° 5931, con vigencia al día 01/02/2018 y hasta el día 31/03/2018, para desarrollar tareas de asesoramiento dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de

Movilidad Urbana-; percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 21.000.- que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por nota s/n° de esa Secretaría y por Informe N° 197/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0341/2018**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23/03/2018, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INENCO S.R.L., que tiene por objeto prestar servicios de mantenimiento del Sistema de Información Contable -SINCO- en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP-, desde el día 10/10/2017 y hasta el 09/10/2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

DECRETO N° **0340/2018**: Aprueba el Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 26/03/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fútbol Veteranos de Neuquén (A.Fu.Ve.N.), a través del cual las partes acuerdan que este Municipio accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de esa Asociación, detalladas en la Cláusula Segunda del mismo, para los Juegos Deportivos Municipales y la Liga Municipal de Fútbol Femenino, a partir del día 21/04/2018 y hasta el 25/11/2018; comprometiéndose a abonar la suma de \$ 300.000.- en diez cuotas iguales, entre el día 01 y 10 de cada mes, desde el mes de marzo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DECRETO N° **0363/2018**: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 16 de abril de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Gendarmería Nacional Argentina, a través del cual las partes se comprometen a realizar, en forma conjunta, tareas de cooperación y asistencia mutua en las actividades mencionadas en su Cláusula Primera, inherentes al control y ordenamiento del tránsito en el ejido municipal de la ciudad de Neuquén; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0349/2018**: **Art.1°)** Declara de interés municipal el Torneo Internacional de Bridge denominado "Chantal Whiteeven", organizado por la Asociación Amigos del Bridge,

a llevarse a cabo desde el día 03 al día 06/05/2018, en el Hotel Howard Johnson de nuestra ciudad; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000.- a favor de la Asociación Amigos del Bridge, con destino a solventar, en parte los gastos que demande la realización del Torneo Internacional de Bridge denominado "Chantal Whiteeven", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

LOTEOS VENTAS

DECRETO Nº 0368/2018:Art 1º) Declara Admisible en la Licitación Pública Nº 1/2018, tramitada para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", las propuestas correspondientes a las firmas: Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A.; CN Sapag S.A.C.C.F.I.I.Y.E.; Condominio Loup S.R.L. – Emcopat S.A.; Hormiquen S.A.; Codam S.A. y Servipet S.A. - Braco S.R.L. – EYB S.A. Condominio, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al Acta de Admisión de Oferentes de la Comisión de Preadjudicación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Fija la fecha de apertura del Sobre "B" (oferta económica) de la Licitación Pública Nº 1/2018 tramitada para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", para el día 09/05/2018, a las 10:00 horas, a realizarse en la Sala de Situación del 2º Piso del Palacio Municipal, sito en avenida Argentina y calle Pte.J.A.Roca de la Ciudad de Neuquén.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEPÓSITO JUDICIALES

DECRETO Nº 0219/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Sanchez Héctor Ariel y Otro Contra Afincar S.A. y Otro S/Resolución de Contrato" (Expte. Nº 298279/2003), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 8.496,62, correspondiendo en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Pto. Ricardo José Martino la suma de \$ 7.022.-, y en concepto de I.V.A. la suma de \$ 1.474,60; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0364/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: "Municipalidad De Neuquén C/Zanona Harold Eugenio S/Apremio" (Expte. Nº 507293/2014), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.500.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Gabriel Alcides Zanona y Ana María Barahona, en forma conjunta; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO Nº 0365/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Costa María Emiliana S/Apremio" (Expte. Nº

574995/2017), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 9.800.-, en concepto de honorarios profesionales regulados, en conjunto, a favor de los Dres. Fernando Sebastián Fusco y José María Barrionuevo; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0366/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial correspondiente a los autos caratulados: “Municipalidad de Neuquén C/Iglesia Católica Obispado de Neuquén S/Apremio” (Expte. N° 574257/2017), en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.500.-, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Rodolfo Nicolás de la Fuente; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 0367/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a depositar la suma de \$102.200.-, en concepto de Bono Ley –Artículo 57), Inciso e), de la Ley N° 685- correspondiente a 292 causas de apremio iniciadas por este Municipio; en la Cuenta Corriente N° 109474/2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., a nombre del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, CBU N° 09700222-10001094740024; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Ejecuciones –Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RECURSOS

DECRETO N° 0346/2018: Art. 1º) Tiene por admisible formalmente los recursos de apelación interpuesto por el Dr. Ignacio Fernández Borzese, en carácter de apoderado de la firma QUICKFOOD S.A., contra las Disposiciones N°s 09/17, 10/17 y 11/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante los cuales se solicita dejar sin efecto las Disposiciones mencionadas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º) Rechaza los recursos de apelación individualizados en el Artículo 1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a los Dictámenes N°s 467/17, 646/17 y 466/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º) Tener por verificada y constatada la Omisión Fiscal de la empresa QUICKFOOD S.A.; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 4º) Ratifica la determinación establecida en las Disposiciones N°s 09/17, 10/17 y 11/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” a cargo de la empresa QUICKFOOD S.A., cuya fecha de vencimiento es el día 30/03/2018, de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I del presente, la cual asciende al importe de \$ 345.627,25.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2011 a 2016, inclusive; y de la Multa por falta de presentación de las Declaraciones Juradas (Artículo 152º) del Código Tributario

Municipal vigente- Ordenanza N° 10383 y modificatorias-) correspondientes a los periodos 2011 a 2016, por el importe de \$ 5.900.-, ascendiendo la deuda a la suma total de \$ 351.527,25.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2011 a 2016, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del Tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, establecida en los Artículos 4º) de las Disposiciones N°s 09/17 y 11/17, y en el Artículo 2º) de la Disposición N° 10/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa QUICKFOOD S.A.; según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 345.627,25.- con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los periodos 2011 a 2016, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y de presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 6º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa QUICKFOOD S.A.; para que en el plazo de diez días, conforme al Artículo 85º) del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º) y 5º) de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, Multa por falta de presentación de Declaraciones Juradas y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0347/2018: Art.1º) Tiene por admisible formalmente el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Sonia Batura, en su carácter de apoderada de la firma Arcor S.A.I.C., contra la Disposición N° 47/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante el cual se solicita dejar sin efecto la Disposición mencionada; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.2º) Rechaza el recurso de apelación individualizado en el Art.1º) del presente, en relación a las cuestiones de fondo planteadas, de acuerdo a lo sugerido por el informe de la firma Publicanos S.A. y el Dictamen N° 797/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en cuanto a su contenido y fundamento, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Tiene por verificada y constatada la omisión fiscal de la empresa Arcor S.A.I.C., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art.4º) Ratifica la determinación establecida en la Disposición N° 47/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” a cargo de la empresa Arcor S.A.I.C., cuya fecha de vencimiento es el día 30/03/2018, de la obligación tributaria omitida, detallada en el Anexo I que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 1.601.123,40.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2014 a 2016, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art.5º) Ratifica la aplicación de la Multa por Omisión Fiscal del 100% respecto del tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda”, establecida en el Artículo 4º de la Disposición N° 47/17 de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a cargo de la empresa Arcor S.A.I.C., según lo detallado en el Anexo II que forma parte del presente, la cual asciende al importe de \$ 1.601.123,40.-, con más intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, por los períodos 2014 a 2016, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383 y modificatorias) -omisión de ingresos fiscales y presentación presuntamente inexacta de las declaraciones juradas pertinentes-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art.6º) Intima, a través de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la empresa Arcor S.A.I.C., para que en el plazo de 10 días, conforme al Artículo 85º del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, proceda al pago de las sumas indicadas en los Artículos 4º y 5º de la presente norma legal, en concepto de deuda por el tributo “Derechos por Publicidad y Propaganda” y Multa por Omisión Fiscal, con más los intereses y accesorios correspondientes hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución judicial de dicha deuda.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 0226/2018: Rechaza el recurso administrativo presentado por el Sr. Adrián Gabriel Sánchez, en impugnación al Acta de Infracción N° 070601117007127, por la cual se le atribuyó la contravención establecida en el Artículo 293º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza N° 12028; en virtud de que sus argumentos carecen de entidad para eximirlo de responsabilidad; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 154/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica.-

DECRETO N° 0370/2018: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los Dres. Claudia M. Braceras y Francisco Lépole, en representación de la Sra. Norma Haydee Figueroa, contra la Resolución N° 0051/18 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; en virtud de que no se han introducido argumentos ni elementos de prueba que logren desvirtuar lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 155/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

DECRETRO N° 0348/2018: Art. 1º) Prorroga el “Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares”, aprobado por Decreto N° 1217/08, a implementarse desde el 01/01/ y hasta el 31/12/2018, con dependencia de la Dirección General de Deportes de la Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º) Aprueba las subvenciones para once líderes barriales, un administrativo, una persona para maestranza y un coordinador a designar por la

Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano-, por la suma mensual de \$ 4.687,50.- para cada uno de los líderes barriales, \$ 3.906,25.- para el personal administrativo y de maestranza; y \$ 8.281,25.-para el coordinador; quienes se desempeñaran en el “Programa Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares”, prorrogado en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **0354/2018**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 30.000.- a favor de la Fundación S.E.N.O. -Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico- de la ciudad de Neuquén para la compra de un carrito destinado a eventos; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0270/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría a liquidar y pagar la suma total de \$ 911.20.- en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo G. Bermúdez, por gastos de penalidades aplicada en cambio de horario en pasaje aéreo emitido para el día 19/03/2018, de acuerdo a los considerandos de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0273/2018**: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A., para la contratación del servicio de embalaje liviano y transporte de 30 Obras de Arte de Polesello, desde la calle Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 3032 CABA hasta el Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, realizarse con vehículo (camión) de uso exclusivo para el tipo de carga, con suspensión neumática y seguimiento satelital de la unidad y provisto de radiotelefonía celular, con personal especializado en movimientos y manipulación de obras de arte, incluyendo seguro de transporte “clavo a clavo” sin franquicia, con estadía en exhibición hasta el 03/06/2018, por un monto asegurado de u\$d 1.258.000.-, por el importe total de \$ 404.080.-, según lo solicitado por la Directora del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0281/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000009 de la firma INDALO S.A.; por un importe de \$ 176.000.-por el servicio especial de transporte realizado en el periodo comprendido entre el 09/01/ y 10/02/del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la Colonia de Vacaciones, trasladando a personas y niños de diferentes barrios de la ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0271/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00000960, N° 0003-00000961, N° 0003-00000962 y N° 0003-00000963 a la Empresa CONFLUENCIA de Sarita Stekli por la suma total de \$ 820.000.- por el servicio de alquiler de dos motoniveladoras tipo Caterpillar, durante los meses de enero y febrero/2018, con destino a realizar tareas en distintas calles de la ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0275/2018**: Designa a los miembros que integrarán la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas – UGAP- según el siguiente detalle:

Titular:

Raele, María Eugenia L.P. N° 8262

Suplente:

Errotabehere, Sebastián Rodrigo L.P N° 42375

RESOLUCIÓN N° **0279/2018**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2018, para la ejecución de la Obra “Remodelación Plaza Ministro Gonzales”, a favor de la empresa ARVEN S.R.L., en la suma de \$ 8.484.621,00.- y un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN N° **0276/2018**: **Art. 1º)** Aprueba la nómina y montos correspondientes a las actuaciones de los artistas y escritores en el Subprograma Otoño Cultural 2018 durante el período que va del 21/03/2018 al 20/06/2018, a los efectos de su pago en concepto de subsidio a cada uno de los responsables de los grupos artísticos, escritores y participantes, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y que asciende a un monto parcial de \$ 62.472,00.-

Art. 2º) Tome conocimiento la Contaduría Municipal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 0048/2018.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0278/2018**: **Art. 1º)** Establece una “Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías” sobre calle Tierra del Fuego N° 399, entre las calles Eugenio Perticone y Montevideo, vereda Sureste, de nuestra ciudad, consistente en un módulo de ocho metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, todos los días, las 24 hs del día.-

Art. 3º) Tome conocimiento la Secretaría de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 17/2018: Art.1º) Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Bucarey Armando Alfredo, socio/suministro N° 78279/1.-

Art.2º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a resarcir mediante la reparación de los artefactos reclamados o bien reintegrando el importe erogado en caso de que estos ya hubiesen sido reparados, contra presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I art. 9 del Régimen de Suministro hasta su efectivo pago.-

DISPOSICIÓN N° 18/2018: Art.1º) Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. San Martín Paola Andrea, en representación de su madre la asociada Betti Patricia socio/suministro N° 25420/1.-

Art.2º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a resarcir mediante la reparación de los artefactos reclamados o bien reintegrando el importe erogado en caso de que estos ya hubiesen sido reparados, contra presentación de la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I art. 9 del Régimen de Suministro hasta su efectivo pago.-

**ORGANISMO DE COLABORACIÓN VECINALES
ELECCIONES VECINALES**

DECRETO Nº **0 3 5 2**

NEUQUÉN, 24 ABR 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 1150-M-18, originado en la Nota N° 026/18 de la División de Organizaciones Barriales -Dirección de Organizaciones Barriales- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación, y el proyecto de decreto elaborado por esa División; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se adjunta el Cronograma de Elecciones para la renovación de Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de todos los barrios de la ciudad;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 12835, que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales de esta ciudad, se debe convocar a elecciones para la renovación de autoridades vecinales;

Que la mencionada norma legal, en su Artículo 8º), estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal debe efectuar la convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de dichas Sociedades;

Que en el Cronograma adjunto se establece las fechas de elecciones conforme a la finalización de los mandatos vigentes, modificados por la Ordenanza N° 13615;

Que se agrega a la documentación fotocopia de la Resolución N° 005/18 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, por la cual se designó a los representantes para constituir la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12835; y la Disposición N° 003/18 de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, mediante la cual se designó al Presidente y Vicepresidente de esa Junta;

Que por Dictamen N° 142/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales y Secretario de Gobierno y Coordinación, elevando este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las -----**SOCIEDADES VECINALES**, según las fechas detalladas en el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES** que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 12835, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL estará constituida de la siguiente -----manera: en representación del Concejo Deliberante, los señores Concejales: **KARINA MONTECINOS** -Bloque Cambiemos-, **MARCELO MARCHETTI** -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, **FRANCISCO BAGGIO** -Bloque FPN - UNE-, **VALERIA JARA** -Bloque Movimiento Libres del Sur-, **MARCELO ZUÑIGA** -Bloque UCPLV-, y en representación del Órgano Ejecutivo Municipal: la señora **ZULMA ALEJANDRA PARRA** y el señor **MIGUEL ÁNGEL ALLEGRETTI LARREGUE**, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 3º) NOTIFICAR del presente Decreto a las Sociedades Vecinales de la ciudad de -----Neuquén involucradas en el proceso electoral a través de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y -----Coordinación.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**ANEXO I
ELECCIONES 2018**

GRUPO	BARRIOS	FECHA
1	Área Centro Oeste Confluencia Rural Villa María Alta Barda – Gamma Esfuerzo Valentina Sur Urbana San Lorenzo Sur Unión de Mayo	19/08/2018
2	Melipal Área Centro Este Área Centro Sur Bardas Soleadas Valentina Sur Rural Valentina Norte Urbana HI.BE.PA. Cuenca XV	26/08/2018
3	14 de Octubre – Copol Ciudad Industrial Colonia Nueva Esperanza Terrazas del Neuquén Rincón de Emilio Santa Genoveva Anibal Sapere Provincias Unidas	02/09/2018
4	San Lorenzo Norte Valentina Norte Rural Gran Neuquén Norte Gran Neuquén Sur Canal V Huilliches Islas Malvinas El Progreso	09/09/2018
5	Barrio Nuevo Cumelén Gregorio Álvarez Villa Ceferino Bouquet Roldán La Sirena Villa Florencia Limay	16/09/2018
6	Altos del Limay Confluencia Urbana Don Bosco II Don Bosco III Mariano Moreno Manuel Belgrano Río Grande Villa Farrell	23/09/2018

CRONOGRAMA DE ELECCIONES VECINALES 2018

GRUPO I

BARRIOS: ÁREA CENTRO OESTE – CONFLUENCIA RURAL – VILLA MARÍA – ALTA BARDA/GAMMA – ESFUERZO – VALENTINA SUR URBANA – SAN LORENZO SUR – UNIÓN DE MAYO

29/04/18	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones, 20 días corridos)
19/05/18	Cierre definitivo del Padrón -Ord. N° 12835 – Decreto N° 0341/14, Art. 7°)-
20/05 y 21/05/18	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral -Art. 9°)-
22/05 al 30/06/18	Presentación de Listas -Art. 10°)-
01/07 al 05/07/18	Impugnaciones por parte de los Apoderados -Art. 11°)-
18/07 al 23/07/18	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral -Art.12°)-
24/07 al 26/07/18	Notificación de observaciones a los apoderados -Art. 13°)-
27/07 y 28/07/18	Impugnaciones y descargos -Art. 13°)-
29/07/18	Oficialización de Listas -Art. 14°)-
30/07 y 31/07/18	Recurrencia de Listas no oficializadas -Art. 14°)-
11/08/18	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral -Art. 18°)-
16/08/18	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales -Art. 19°)-
19/08/18	ELECCIONES
22/08/18	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos -Art. 25°)-

Mesas Receptoras:

Escuela N° 125
Escuela N° 136
Escuela N° 82
Escuela N° 205
Escuela N° 354
Escuela N° 223
Escuela N° 280
Escuela N° 181

Área Centro Oeste
Confluencia Rural
Villa María
Alta Barda/Gamma
Esfuerzo
Valentina Sur Urbana
San Lorenzo Sur
Unión de Mayo

GRUPO II

BARRIOS: MELIPAL – BARDAS SOLEADAS - ÁREA CENTRO ESTE – ÁREA CENTRO SUR – VALENTINA SUR RURAL - VALENTINA NORTE URBANA - HI.BE.PA. – CUENCA XV

27/05 y 28/05/18	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral -Art. 9º)-
29/05 y 07/07/18	Presentación de Listas -Art. 10º)-
08/07 al 12/07/18	Impugnaciones por parte de los Apoderados -Art. 11º)-
25/07 al 30/07/18	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral -Art. 12º)-
31/07 al 02/08/18	Notificación de observaciones a los apoderados -Art. 13º)-
03/08 y 04/08/18	Impugnaciones y descargos -Art. 13º)-
05/08/18	Oficialización de Listas -Art. 14º)-
06/08 y 07/08/18	Recurrencia de Listas no oficializadas -Art. 14º)-
18/08/18	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral -Art. 18º)-
23/08/18	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales -Art. 19º)-
26/08/18	ELECCIONES
29/08/18	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos -Art. 25º)-

Mesas Receptoras:

Escuela Nº 196
Escuela Nº 289
Escuela Nº 2
Escuela Nº 61
Escuela Nº 101
C.P.E.M. Nº 29
Escuela Nº 311
Escuela Nº 347

Melipal
Bardas Soleadas
Área Centro Este
Área Centro Sur
Valentina Sur Rural
Valentina Norte Urbana
HI.BE.PA.
Cuenca XV

GRUPO III

BARRIOS: 14 DE OCTUBRE/COPOL – CIUDAD INDUSTRIAL OBISPO JAIME DE NEVARES – COLONIA NUEVA ESPERANZA – TERRAZAS DEL NEUQUÉN – RINCÓN DE EMILIO – SANTA GENOVEVA – ANIBAL SAPERE – PROVINCIAS UNIDAS

03/06 y 04/06/18	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral -Art. 9º)-
05/06 al 14/07/18	Presentación de Listas -Art. 10º)-
15/07 al 19/07/18	Impugnaciones por parte de los Apoderados -Art. 11º)-
01/08 al 06/08/18	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral -Art.12º)-
07/08 al 09/08/18	Notificación de observaciones a los apoderados -Art. 13º)-
10/08 y 11/08/18	Impugnaciones y descargos -Art. 13º)-
12/08/18	Oficialización de Listas -Art. 14º)-
13/08 y 14/08/18	Recurrencia de Listas no oficializadas -Art. 14º)-
25/08/18	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral -Art. 18º)-
30/08/18	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales -Art. 19º)-
02/09/18	ELECCIONES
05/09/18	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos -Art. 25º)-

Mesas Receptoras:

Escuela Nº 4
Escuela Nº 154
Sede Vecinal
C.P.E.M. Nº 25
Sede Vecinal
I.F.D. Nº 6
Colegio Sta. Teresa de Jesús
Escuela Nº 235

14 de Octubre/Copol
Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares
Colonia Nueva Esperanza
Terrazas del Neuquén
Rincón de Emilio
Santa Genoveva
Anibal Sapere
Provincias Unidas

GRUPO IV

BARRIOS: SAN LORENZO NORTE – VALENTINA NORTE RURAL – GRAN NEUQUÉN NORTE – GRAN NEUQUÉN SUR – CANAL V – HUILLICHES – ISLAS MALVINAS – EL PROGRESO

10/06 y 11/06/18	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral -Art. 9º)-
12/06 al 21/07/18	Presentación de Listas -Art. 10º)-
22/07 al 26/07/18	Impugnaciones por parte de los Apoderados -Art. 11º)-
08/08 al 13/08/18	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral -Art. 12º)-
14/08 al 16/08/18	Notificación de observaciones a los apoderados -Art. 13º)-
17/08 y 18/08/18	Impugnaciones y descargos -Art. 13º)-
19/08/18	Oficialización de Listas -Art. 14º)-
20/08 y 21/08/18	Recurrencia de Listas no oficializadas -Art. 14º)-
01/09/18	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral -Art. 18º)-
06/09/18	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales -Art. 19º)-
09/09/18	ELECCIONES
12/09/18	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos -Art. 25º)-

Mesas Receptoras:

Escuela N° 199
Sede Vecinal
Escuela N° 312
C.P.E.M. N° 40
Escuela N° 296
C.P.E.M. N° 47
Escuela N° 150
Escuela N° 147

San Lorenzo Norte
Valentina Norte Rural
Gran Neuquén Norte
Gran Neuquén Sur
Canal V
Huilliches
Islas Malvinas
El Progreso

GRUPO V

BARRIOS: BARRIO NUEVO – CUMELÉN - GREGORIO ÁLVAREZ – VILLA CEFERINO –
BOUQUET ROLDÁN – LA SIRENA – VILLA FLORENCIA – LIMAY

17/06 y 18/06/18	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral -Art. 9º)-
19/06 al 28/07/18	Presentación de Listas -Art. 10º)-
29/07 al 02/08/18	Impugnaciones por parte de los Apoderados -Art. 11º)-
15/08 al 20/08/18	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral -Art. 12º)-
21/08 al 23/08/18	Notificación de observaciones a los apoderados -Art. 13º)-
24/08 y 25/08/18	Impugnaciones y descargos -Art. 13º)-
26/08/18	Oficialización de Listas -Art. 14º)-
27/08 y 28/08/18	Recurrencia de Listas no oficializadas -Art. 14º)-
08/09/18	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral -Art. 18º)-
13/09/18	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales -Art. 19º)-
16/09/18	ELECCIONES
19/09/18	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos -Art. 25º)-

Mesas Receptoras:

Sede Vecinal
Escuela N° 309
Escuela N° 178
Escuela N° 197
C.P.E.M. N° 18
Escuela N° 16
Sede Vecinal
Escuela N° 20

Barrio Nuevo
Cumelén
Gregorio Álvarez
Villa Ceferino
Bouquet Roldán
La Sirena
Villa Florencia
Limay

GRUPO VI

BARRIOS: ALTOS DEL LIMAY – CONFLUENCIA URBANA – DON BOSCO II – DON BOSCO III – MARIANO MORENO – MANUEL BELGRANO – RÍO GRANDE – VILLA FARRELL

24/06 y 25/06/18	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral -Art. 9º)-
26/06 al 04/08/18	Presentación de Listas -Art. 10º)-
05/08 al 09/08/18	Impugnaciones por parte de los Apoderados -Art. 11º)-
22/08 al 27/08/18	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral -Art. 12º)-
28/08 al 30/08/18	Notificación de observaciones a los apoderados -Art. 13º)-
31/08 y 01/09/18	Impugnaciones y descargos -Art. 13º)-
02/09/18	Oficialización de Listas -Art. 14º)-
03/09 y 04/09/18	Recurrencia de Listas no oficializadas -Art. 14º)-
15/09/18	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral -Art. 18º)-
20/09/18	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales -Art. 19º)-
23/09/18	ELECCIONES
26/09/18	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos -Art. 25º)-

Mesas Receptoras:

Sede Vecinal
Escuela N° 103
Sede Vecinal
Escuela N° 140
Escuela N° 67
Escuela N° 207
Escuela N° 182
Escuela N° 118

Altos del Limay
Confluencia Urbana
Don Bosco II
Don Bosco III
Mariano Moreno
Manuel Belgrano
Río Grande
Villa Farrell

CRONOGRAMA ELECCIONES 2018

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6
Convocatoria	20/05 y 21/05/18	27/05 y 28/05/18	03/06 y 04/06/18	10/06 y 11/06/18	17/06 y 18/06/18	24/06 y 25/06/18
Presentación Listas	22/05 al 30/06/18	29/05 al 07/07/18	05/06 al 14/07/18	12/06 al 21/07/18	19/06 al 28/07/18	26/06 al 04/08/18
Impugnaciones	01/07 al 05/07/18	08/07 al 12/07/18	15/07 al 19/07/18	22/07 al 26/07/18	29/07 al 02/08/18	05/08 al 09/08/18
Elevación Documentación	18/07 al 23/07/18	25/07 al 30/07/18	01/08 al 06/08/18	08/08 al 13/08/18	15/08 al 20/08/18	22/08 al 27/08/18
Notificación Observaciones	24/07 al 26/07/18	31/07 al 02/08/18	07/08 al 09/08/18	14/08 al 16/08/18	21/08 al 23/08/18	28/08 al 30/08/18
Impugnaciones	27/07 y 28/07/18	03/08 y 04/08/18	10/08 y 11/08/18	17/08 y 18/08/18	24/08 y 25/08/18	31/08 al 01/09/18
Oficialización Listas	29/07/18	05/08/18	12/08/18	19/08/18	26/08/18	02/09/18
Recurrencia Listas	30/07 y 31/07/18	06/08 y 07/08/18	13/08 y 14/08/18	20/08 y 21/08/18	27/08 y 28/08/18	03/09 y 04/09/18
Determinación Mesas	11/08/18	18/08/18	25/08/18	01/09/18	08/09/18	15/09/18
Designación Fiscales	16/08/18	23/08/18	30/08/18	06/09/18	13/09/18	20/09/18
Elecciones	19/08/18	26/08/18	02/09/18	09/09/18	16/09/18	23/09/18
Escrutinio Final	22/08/18	29/08/18	05/09/18	12/09/18	19/09/18	26/09/18

ESTABLECIMIENTOS DE VOTACIÓN ELECCIONES 2018

Altos del Limay	Sede Vecinal
14 de Octubre/Copol	Escuela N° 4
Alta Barda/Gamma	Escuela N° 205
Anibal Sapere	Colegio Sta. Teresa de Jesús
Área Centro Este	Escuela N° 2
Área Centro Oeste	Escuela N° 125
Área Centro Sur	Escuela N° 61
Bardas Soleadas	Escuela N° 289
Barrio Nuevo	Sede Vecinal
Bouquet Roldán	C.P.E.M. N° 18
Canal V	Escuela N° 296
Ciudad Industrial Ob. Jaime De Nevares	Escuela N° 154
Colonia Nueva Esperanza	Sede Vecinal
Confluencia Rural	Escuela N° 136
Confluencia Urbana	Escuela N° 103
Cuenca XV	Escuela N° 347
Cumelen	Escuela N° 309
Don Bosco II	Sede Vecinal
Don Bosco III	Escuela N° 140
El Progreso	Escuela N° 147
Esfuerzo	Escuela N° 354
Gran Neuquén Norte	Escuela N° 312
Gran Neuquén Sur	C.P.E.M. N° 40
Gregorio Álvarez	Escuela N° 178
HI.BE.PA	Escuela N° 311
Huilliches	C.P.E.M. N° 47
Islas Malvinas	Escuela N° 150
La Sirena	Escuela N° 16
Limay	Escuela N° 20
Manuel Belgrano	Escuela N° 207
Mariano Moreno	Escuela N° 67
Melipal	Escuela N° 196
Provincias Unidas	Escuela N° 235
Rincón de Emilio	Sede Vecinal
Río Grande	Escuela N° 182
San Lorenzo Norte	Escuela N° 199
San Lorenzo Sur	Escuela N° 280
Santa Genoveva	I.F.D. N° 6
Terrazas del Neuquén	C.P.E.M. N° 25
Unión de Mayo	Escuela N° 181
Valentina Norte Rural	Sede Vecinal
Valentina Norte Urbana	C.P.E.M N° 29
Valentina Sur Rural	Escuela N° 101
Valentina Sur Urbana	Escuela N° 223
Villa Ceferino	Escuela N° 197
Villa Farrell	Escuela N° 118
Villa Florencia	Sede Vecinal
Villa María	Escuela N° 82

VISTO:

El Expediente OE Nº 366-V-18, las Ordenanzas Nºs. 12591, 13442 y 13705, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 12591 se establece el método para la fijación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y del Servicio de Transporte Diferencial denominado REMISSE;

Que la Ordenanza Nº 13442 modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza mencionada anteriormente, estableciendo que el valor de la bajada de bandera del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI a partir del día 01 de mayo de 2016, será equivalente al precio de venta al público de un (1) litro de Euro Diesel sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural dispuesta en la Ley Nacional Nº 27209;

Que asimismo, modifica el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 12591, en el cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario el 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin dicha exención, vigente en el Automóvil Club Argentino Sede Neuquén, a las 00:00 horas del 01 de mayo y el 01 de noviembre, respectivamente;

Que la Ordenanza Nº 13705 modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 12591, estableciendo el valor de la ficha cada cien (100) metros en el 10% del valor para la bajada de bandera;

Que además, modifica el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12591 determinando que el valor de la ficha cada treinta (30) segundos de espera será del 10% del valor fijado para la bajada de bandera;

Que la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- por Informe Nº 13/18, elaboró detalle de los nuevos valores tarifarios, teniendo en cuenta lo establecido en las mencionadas Ordenanzas, y la nueva denominación del combustible Infinia Diesel en reemplazo del Euro Diesel;

Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen N° 153/18, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas ----- denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 23,35
- b) Cada cien metros.....\$ 2,35
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 2,30

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 26,85
- b) Cada cien metros.....\$ 2,70
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 2,70

Artículo 2º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte Diferencial de ----- Personas denominado REMISSE en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 26,85
- b) Cada cien metros.....\$ 2,70
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 2,70

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera.....\$ 30,85
- b) Cada cien metros.....\$ 3,10
- c) Cada 30 segundos de espera.....\$ 3,10

Artículo 3º) DETERMINAR que lo establecido en el presente Decreto entrará en vigencia a ----- partir de los ocho (8) días de la publicación en el Boletín Oficial Municipal y

previa intervención de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) DEROGAR el Decreto N° 0875/17.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y ----- Coordinación y el señor Secretario de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

RESOLUCIÓN N° **0 2 7 4**NEUQUÉN, **25 ABR 2018****VISTO:**

El expediente OE/2127/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente, promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018

Que por Expediente OE/2127/M/2018, la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación (Nota 29/2018), solicita realizar una Adecuación presupuestaria atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la Actividad "Control de Zoonosis y Vectores" dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Actividad "Industria y Comercio" dependiente de la Subsecretaría de Comercio y la Actividad, "Confección, Circulación, Archivo Y Custodia De la Doc Municipal" dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el cumplimiento del Acta Acuerdo con la Asociación Neuquina para el cuidado del Animal-ANCA, como así también la adquisición de muebles para el área de Zoonosis y Vectores y el cumplimiento de la Orden de Compra 219/2018 adquisición de scanner para las áreas de mesa de entrada de comercio y la mesa de entradas sito en el Palacio Municipal

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencia" y "Bienes de Capital", de las Actividades "Control De Zoonosis y Vectores", "Confección, Circulación, Archivo Y Custodia De la Doc Municipal" y "Industria y Comercio", sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cuatro millones (\$ 5.000.000) y obras por Pesos Ocho millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Gobierno y Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para

el dictado de la norma legal pertinente

Por ello

EL SR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Industria Y Comercio	<u>1,000.00</u>
		1,000.00
Total Curso de Acción	Fiscalización Jurídica Externa	1,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	1,000.00
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De La Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Confeción, Circulación, Archivo Y Custodia De La Documentación Municipal	<u>1,000.00</u>
		1,000.00
Total Curso de Acción	Regulación Legal, Técnica Y Administrativa De la Gestión Municipal	1,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA	1,000.00
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativa:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	<u>41,300.00</u>
		41,300.00
Total Curso de Acción	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	41,300.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	41,300.00
	TOTAL DÉBITOS	43,300.00

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	Fiscalización Jurídica Externa	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	<u>1,000.00</u>
<i>Actividad:</i>	Industria Y Comercio	1,000.00
Total Curso de Acción	Fiscalización Jurídica Externa	1,000.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	1,000.00
--------	---------------------------	----------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calida De Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Tansferencias	2,000.00
	Bienes De Capital	<u>39,300.00</u>
<i>Actividad:</i>	Control De Zoonosis Y Vectores	41,300.00
Total Curso de Acción:	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente Y La Calidad De Vida	41,300.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	41,300.00
--------	---------------------------------	-----------

TOTAL CRÉDITOS		43,300.00
----------------	--	-----------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13599

ARTÍCULO 3º) Regístrese, pùblíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ

RESOLUCIÓN Nº 0 2 8 0

NEUQUÉN, 02 MAY 2018

VISTO:

El expediente OE-2184-M-2018, la Ordenanza 13782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1064 de fecha 27/12/2017

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018

Que por Expediente de marras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas mediante Nota 32/2018, solicita realizar una Adecuación presupuestaria del Plan Anual de Obras Ejercicio 2018 Aprobado atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a obras que no cuentan con suficiente crédito presupuestaria para ejecución,

Que asimismo a fin de llevar adelante el cumplimiento del Plan Anual de Obra Aprobado para el presente ejercicio, en lo concerniente su ejecución de una manera eficiente, según los recursos disponible; solicita añadir en el Plan Anual de Obras, la fuente financiera "Fondos de Obras Productivas", a las Obras: "Plan Vial Noroeste – Ordenanza 13047 "

Que el artículo 8º de la Ordenanza Nº 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Cinco millones (\$5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos/debitos en la Partida Principal "Obra Pública", de los Proyectos "Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)"; "Construcción De Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial" y "Construcción De Obras De Arquitectura", cuyas fuentes de financiamiento son "Fondos de Obras Productivas", "Rentas Generales" y "Financiamiento Especifico Municipal".

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Obras Públicas, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EI SR. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Públicas Aprobado para el ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017 de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Proyecto:</i>	Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Redeterminación de Precios Obras Viales	Fondo Obras Productivas	236,500

Proyecto: Nudo vial Avda Alfonsín - Dr. Ramon – Diag. 9 de julio Fondo Obras Productivas 2,100,000
2,336,500

Total Curso de Acción: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) 2,336,500

Proyecto: Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial
Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Estudios y Proyectos Financiam. Espec.Mcipal 1,381,000
1,381,000

Total Curso de Acción: Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial 1,381,000

Proyecto: Construcción De Obras De Arquitectura
Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Mantenimiento en parques- Rentas Generales 567,500
Ejecución de Obras Varias en Parques Lineales Fondo Obras Productivas 375,500
943,000

Total Curso de Acción: Construcción De Obras De Arquitectura 943,000

TOTAL:	TOTAL DÉBITO	4,660,500
---------------	---------------------	------------------

CREDITOS

Proyecto: Construcción De Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Ejec. Carpetas asfáltica en Vs. Cuadras Fondo Obras Productivas 236,500

Proyecto: PLAN VIAL DEL NOROESTE – ORDENANZA 13047 Fondo Obras Productivas 2,100,000
2,336,500

Total Curso de Acción: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) 2,336,500

Proyecto: Construcción De Obras De Drenaje y Evacuación Pluvial

Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Desague Pluvial Calle Saavedra Financiam. Especial. Mcipal 1.380,000

Proyecto: Ejec. Veredas Fondo Obras Productivas 1,000
1,381,000

Total Curso de Acción Construcción De Obras De Drenaje Y Evacuación Pluvial 1,381,000

Proyecto: Construcción De Obras De Arquitectura

Partida Principal: Obra Pública

Proyecto: Consolidación, boulevares, diagonales y plazoletas Rentas Generales 567,500

Provisión y colocación de mobiliario y equipamiento urbano Fondo Obras Productivas 147,000

Ejec. Veredas Fondo Obras Particulares 228,500

943,000

Total Curso de Acción Construcción De Obras De Arquitectura 943,000

TOTAL:	TOTAL CREDITO	4,660,500
---------------	----------------------	------------------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.:CASTEJÓN

VISTO:

El expediente OE/2004/M/2018, la Ordenanza 13782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 17/12/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018;

Que por Expediente OE/2004/M/2018, se tramita modificación presupuestaria en las Actividades: “Dirección Y Coordinación Superior”, “Control Y Regularización De Edificios. E Infraestructura Urbana” dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, atento a la necesidad de dar curso a las Solicitudes 52845/D y 52962D renovación de alquileres de vehículos de inspecciones, como así también dar cumplimiento de la Orden de Compra 219/2018 adquisición de scanner para las áreas de mesa de entrada de Obras Particulares sito en el Palacio Municipal:

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales “Bienes de Consumo” “Servicios” y “Bienes de Capital” de las Actividades: “Dirección Y Coordinación Superior” “Control Y Regularización De Edificios e Infraestructura Urbana”, sin alterar su monto total

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Ocho millones (\$ 10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén , para que tome conocimiento:

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

EL SR. SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto para el

Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	
<i>Curso de Acción:</i>	Control, Fiscalización Y Regulación De Obras Particulares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<u>51,000.00</u>		
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	
51,000.00		
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	
<i>Actividad:</i>	Control Y Regularización De Edificaciones E Infraestructura Urbana	
<u>190,000.00</u>		
.....190,000.00		

Total Cursos de Acción Control, Fiscalización Y Regularización Se Obras Particulares
241,000.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	241,000.00
--------	-------------------------------------	------------

TOTAL DEBITO	241,000.00
--------------	------------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	
<i>Curso de Acción:</i>	Control, Fiscalización Y Regulación De Obras Particulares	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	50,000.00
	Bienes De Capital	<u>1,000.0</u>
		51,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>190,000.00</u>
<i>Actividad:</i>	Control Y Regularización De Edificaciones E Infraestructura Urbana	190,000.00

Total Cursos de Acción Control, Fiscalización Y Regulación De Obras Particulares 241,000,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	241,000.00
--------	-------------------------------------	------------

TOTAL CREDITO	241,000.00
---------------	------------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE

ES COPIA

FDO) GARCIA